

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Y

COOPERATIVA DE TRABAJO "ÑANDE SOLUCIONES SOSTENIBLES" LIMITADA

REUNIDOS

Entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO "ÑANDE SOLUCIONES SOSTENIBLES" LIMITADA**, matrícula N° 64619, representado en este caso por su Presidente Sr. **José Damián REINERO**, DNI N° **33.217.103**, con domicilio legal en Ruiz de Montoya 2121, ciudad de Posadas, departamento Capital, provincia de Misiones, en adelante LA COOPERATIVA, por una parte. Y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por la Sra. Rectora **Mgter. Alicia Violeta BOHREN**, DNI N° **14.168.387**, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 – Campus Universitario – Miguel Lanús, Posadas, Misiones, Argentina, en adelante LA UNIVERSIDAD.

EXPONEN

- I.- **QUE** las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural. -----
- II.- **QUE** son precisamente las Universidades las instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento académico, científico y cultural. -----
- III.- **QUE** son instituciones con personería jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. -----
- IV.- **QUE** por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados. -----
- V.- **QUE** por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las instituciones que suscriben tienen por objeto intercambiar sus experiencias para el desarrollo y cooperación científica y tecnológica entre sí, para la identificación de nuevos proyectos e iniciativas en materia científico tecnológica y la consecuente puesta en práctica y/o desarrollo de ensayos y/o nuevas respuestas a problemáticas sociales y tecnologías sostenibles. -----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



SEGUNDA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas instituciones. -----

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y una duración de dos (2) años que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente de manera sucesiva, a menos que una de las instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido. -----

CUARTA: Las controversias que susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo. Caso contrario las partes pactan su sometimiento a los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas a los efectos de dirimir las, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

QUINTA: Las partes se comprometen a establecer de manera conjunta y por Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, las acciones concretas a desarrollar, y en cada caso determinar derechos y obligaciones emergentes. -----

SEXTA: La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito que al efecto exista en los presupuestos de cada una de las instituciones. -----

SEPTIMA: Las partes se comprometen que en caso de una rescisión anticipada, la misma no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos y/o pedidos de indemnización de ninguna naturaleza. Y asimismo que las tareas en ejecución al producir efecto de rescisión, deberán continuar hasta su finalización. -----

OCTAVA: La Propiedad Intelectual de los logros obtenidos de las investigaciones conjuntas y del producto del desarrollo de los programas y proyectos implementados por el presente convenio, serán consensuados e indicados en los Acuerdos Específicos que se suscribirán por cada proyecto conjunto. -----

NOVENA: Las partes se comprometen a preservar el carácter de confidencialidad de la información y/o datos a los que pudieran tener acceso, directa o individualmente, en el marco del desarrollo de las actividades, proyectos y/o investigaciones que se realicen en el presente convenio. -----

DÉCIMA: Las Actas Complementarias podrán ser firmadas por su Presidente el Sr. **José Damián REINERO** en representación de LA COOPERATIVA y en representación de LA UNIVERSIDAD, por la Sra. Rectora **Mgter. Alicia BOHREN** cuando las actividades a desarrollar involucren la participación de más de una Unidad Académica y/o Decanos de las respectivas Unidades Académicas cuando las actividades a ejecutar correspondan exclusivamente a áreas de su competencia. -----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se suscribe el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Misiones a los **18**. Días del mes de **abril**..... de 20**23**


REINERO JOSÉ DAMIÁN
33.217.103



